



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-0099-2022

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

Que, el Art. 316 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;

Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón
E-mail: alcaldiaadcatamayo@gmail.com **Fono:** (072) 677-077, 676-565, 676-566





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa;

Que, el Art. 317.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización establece que; “Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir (...) de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo (...)”.

Que, el Art. 357.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización establece que; “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa”.

Que, el Art. 53 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo establece que: “Una vez elegido el Vicealcalde/sa, el/la integrante de la comisión de mesa, en la misma sesión inaugural, el Concejo elegirá un secretario o Secretaria del Concejo, de fuera de su seno, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa, de profesión abogado/a. La terna estará integrada por hombres y mujeres, todos/as hábiles para desempeñar el cargo, una vez nombrado/a, asumirá inmediatamente sus funciones (...) El Secretario del Concejo actuará además como Secretario de la Institución.

En caso de vacancia de la Secretaría del Concejo, el alcalde o alcaldesa, encargará al/a Prosecretario/a en la sesión ordinaria siguiente presentará la terna de la cual el Concejo designará a su titular, en el caso de que en la terna se incluyan servidores municipales y éstos cumplan los requisitos de idoneidad, para ser llamados se les podrá otorgar nombramiento provisional, hasta cuando la autoridad nominadora así lo considere o concluya el periodo del Concejo que la /lo nombró, en cuyo caso volverá a su cargo permanente. El Secretario del Concejo actuará además como Secretario de la Institución.

Que con resolución No. 001-2019 en Sesión Inaugural de Concejo de fecha 16 de mayo del 2019. **Designa** como Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo Periodo 2019-2023, al Abogado Manuel Eduardo Carcelén.

Que, con solicitud s/n de fecha 23 de junio 2022, se conoce la renuncia irrevocable al cargo de Secretario General del GADMC del Abg. Eduardo Carcelén.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, con Memo No. 0352-DJ-GADMC-2022, suscrito por el Abg. Leofrey Pontón Procurador Sindico del GADMC presenta su informe jurídico sobre el procedimiento a seguirse para la designación del nuevo Secretario General del Concejo.

Que, con oficio No. GADMC-A-2022-00496, de fecha 02 de agosto 2022, el señor Alcalde informa al Concejo la terna para el nuevo Secretario General, la misma que ésta conformada en el siguiente orden:

1. Abg. Johanna Magaly Duque Encalada
2. Abg. Andrés Israel Castillo Torres
3. Abg. Estalin Fabricio García Álvarez

Que, en la continuación de la Sesión ordinaria No. 20-2022-SO de fecha 4 de agosto de dos mil veintidós, Acta Nro. 20-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 5. Conocimiento y resolución de la renuncia del Abg. Eduardo Carcelén al cargo de SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO GADMC.

Que, en la continuación Sesión ordinaria No. 20-2022-SO de fecha 4 de agosto de dos mil veintidós, Acta Nro. 20-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 6.- Designación del nuevo Secretario (a) del CONCEJO GADMC, según el art. 53 de la Ordenanza sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo GADMC y el art. 357 COOTAD.

Que, en la continuación Sesión ordinaria No. 20-2022-SO de fecha 11 de agosto de dos mil veintidós, Acta Nro. 20-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 2. Conocimiento y resolución de la renuncia del Abg. Eduardo Carcelén al cargo de SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO GADMC.

Que, en la continuación Sesión ordinaria No. 20-2022-SO de fecha 11 de agosto de dos mil veintidós, Acta Nro. 20-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 3.- Designación del nuevo Secretario (a) del CONCEJO GADMC, según el art. 53 de la Ordenanza sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo GADMC y el art. 357 COOTAD.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal ; con la terna presentada con la siguiente votación;

1. Abg. Johanna Magaly Duque Encalada dos votos
2. Abg. Andrés Israel Castillo Torres un voto
3. Abg. Estalin Fabricio García Álvarez tres votos

RESUELVE:

Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón
E-mail: alcaldiaadcatamayo@gmail.com **Fono:** (072) 677-077, 676-565, 676-566





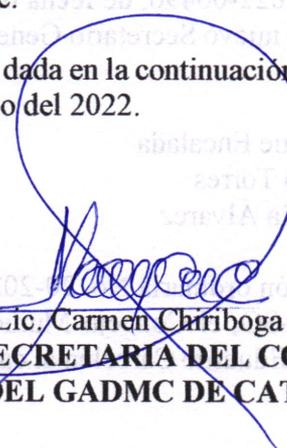
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Art. 1.- Designar como nuevo Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo para el resto del Periodo 2019-2023, al Abogado Estalin Fabricio García Álvarez

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en la continuación Sesión Ordinaria de Concejo No. 20-2022 S.O. de fecha 11 de agosto del 2022.


Lic. Carmen Chiriboga Cajas
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**

